Resolución Ministerial

N° 0452-2023-IN

Lima, 28 MAR. 2023

VISTOS, la solicitud presentada por la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ROSA ARIEL AGUIRRE MONTOYA peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 1834-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ.B79, de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000658-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ROSA ARIEL AGUIRRE MONTOYA se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Oficio N° 000273-2023/IN/OGII/OAI del 15 de marzo de 2023, señala que la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ROSA ARIEL AGUIRRE MONTOYA no tiene procedimiento administrativo disciplinario;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú con Informe N° 406-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ.B79 del 15 de marzo de 2023, señala que *"(…) Habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo de la* ***Coronel S. PNP Rosa Ariel AGUIRRE MONTOYA,*** *se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, para obtener el cambio de situación policial peticionado";*

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ J. ANGULO T. General de Policía COMANDANCIA GENERAL

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 697-2023-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR del 16 de marzo de 2023, opina que *"(…) la solicitud presentada por la* ***Coronel de Servicios PNP Rosa Ariel AGUIRRE MONTOYA****, peticionando pasar de la Situación de Actividad a la Situación de Retiro a su solicitud resulta* ***VIABLE****, siendo ello así, la DIVABL de la DIRREHUM PNP debe accionar en el ámbito de su campo funcional a fin de viabilizar la expedición de la resolución administrativa que formalice la consecuencia jurídica, esto es, el pase de la situación de actividad a la de retiro a solicitud de la recurrente";*

MINISTERIO DEL INTERIOR Directora General de Asesoría Jurídica

L. CUEVA

Que, asimismo, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de retiro a su solicitud, evidenciando que en mérito de los documentos antes señalados, la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ROSA ARIEL AGUIRRE MONTOYA ha cumplido;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal a su solicitud, a la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ROSA ARIEL AGUIRRE MONTOYA, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - COMANDANCIA GENERAL - J. ANGULO T. General de Policía

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal a su solicitud a la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ROSA ARIEL AGUIRRE MONTOYA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica - L. CUEVA

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior